Al contestar cite este número
Radicado No:
20264300100010251 1

Ciudad, 13 de noviembre de 2026

Señor(a)
PETICIONARIO(A) ANÓNIMO(A)

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO PETICION SIM 1765355428

Cordial saludo.

En atención a la información puesta en conocimiento de este Instituto, mediante la cual se reporta una posible situación de amenaza o vulneración de derechos de una niña de aproximadamente dos (2) años de edad, presuntamente residente en el municipio de Los Córdobas, Córdoba, nos permitimos informar que el caso fue analizado por este despacho y gestionado conforme a las competencias establecidas en la normatividad vigente.

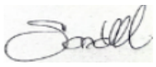
Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece las competencias de las Comisarías de Familia para prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos se encuentren amenazados o vulnerados dentro de su jurisdicción territorial.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que de la información suministrada se desprende que la niña y su núcleo familiar presuntamente residen en el municipio de Los Córdobas, Córdoba, este despacho procedió a remitir la información reportada a la Comisaría de Familia de Los Córdobas, por ser la autoridad administrativa competente para conocer de manera inmediata los hechos descritos, adelantar la verificación de la garantía de derechos y adoptar las medidas de protección a que haya lugar.

La remisión se efectuó con fundamento en el criterio de competencia territorial, principio conforme al cual corresponde a la autoridad del lugar donde reside el niño, niña o adolescente, o donde ocurren los hechos reportados, asumir el conocimiento inicial del caso, por ser quien cuenta con la facultad legal y la capacidad operativa para realizar las actuaciones de verificación, seguimiento e intervención directa dentro de su jurisdicción.
Así mismo, se informó a la autoridad competente sobre la necesidad de adelantar las actuaciones urgentes que permitan establecer las condiciones reales de cuidado, protección y atención de la niña, especialmente frente a los aspectos relacionados con

su estado de salud, alimentación y entorno familiar, garantizando en todo momento la prevalencia de sus derechos fundamentales y el principio del interés superior del niño.
Agradecemos la información suministrada y resaltamos la importancia de la participación ciudadana en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que este tipo de reportes contribuyen a la activación oportuna de las rutas institucionales de atención y protección.

Cordialmente,



SANDRA MARTINEZ LARA
Coordinadora Centro Zonal Montería

Aprobó y Reviso: Sandra Martínez Lara – Coordinadora Centro Zonal Montería
Proyecto: Carmen Hazaela Paternina López – Apoyo a Coordinación